TRIBUNAL SUPERIOR

SALA DE DECISIÓN CIVIL

Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Se **ADMITE** en el efecto suspensivo, la apelación interpuesta por la parte activa y la pasiva, frente a la sentencia emitida por el JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, dentro de la presente ACCION POPULAR incoada por BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ frente a la sociedad KOBA COLOMBIA SAS, radicada con el No. **05001-31-03-010-2018-00379-01**, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 472 de 1998.

Teniendo en cuenta que el recurso fue interpuesto por ambas partes, se corre traslado a éstas por el término común de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de este auto, para que se pronuncien, si lo estiman pertinente.

Notifíquese la presente decisión por estados y, de ser posible, a los abogados de las partes en sus respectivos correos electrónicos. Así mismo, y para evitar desplazamientos y aglomeraciones en las sedes judiciales, se les advertirá que sus alegatos y/o memoriales, los pueden remitir a la

Secretaría de la Sala Civil, al correo electrónico: secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Las direcciones y teléfonos suministrados por las partes para notificaciones son los siguientes:

BERNARDO ABEL HOYOS MARTÍNEZ (El actor popular). Dirección electrónica. Bernardoabel@hotmail.com

ALEJANDRA ALVAREZ MORENO (Apoderada de Mercadería SAS). Dirección electrónica: notificaciones@alvarezquinteroabogados.com

NOTIFÍQUESE

LUIS ENRIQUE GIL MARÍN
Magistrado

A.S. No. 025
Rdo: 05001-31-03-011-2018-00379-01